REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DEMANDANTE: HEIDY PAOLA PINTO BARRERA

DEMANDADO: CÉSAR JULIÁN CASTAÑEDA SÁNCHEZ

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00058-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, estando próximo a vencer el término de un año. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Garagoa, Boyacá, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense al expediente los siguientes documentos:

- 1. Historia Clínica de A.M.C.P. del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del valle de Tenza, en dos (2) folios.
- 2. Historia Clínica de HEIDY PAOLA PINTO BARRERA expedida por la ESE Departamental del Meta "SOLUCIÓN SALUD" de fecha 24 de julio de 2023, en cuatro (4) folios.
- 3. Historia Clínica consulta externa de HEIDY PAOLA PINTO BARRERA expedida por el Hospital Departamental de Villavicencio ESE de fecha 28 de agosto, 4 y 15 de septiembre de 2023, en tres (3) folios.
- 4. Informe de la Policía Nacional de la Dirección de Protección y Servicios Especiales seccional Boyacá, emitido por la patrullera ALBA LUCIA GONZALEZ CEPEDA integrante del Grupo de Protección a la Infancia y la Adolescencia de Garagoa, de fecha 5 de octubre de 2023.
- 5. Historia Clínica de HEIDY PAOLA PINTO BARRERA expedida por la ESE Departamental del Meta "SOLUCIÓN SALUD" de fecha 19 de octubre de 2023, en dos (2) folios.

De otra parte, estando próximo el término de un (1) año para definir el asunto, sin que ello hubiere sucedido dada la necesidad de buscar acuerdos entre los padres, así como asesoría psicológica para los mismos; lapso que de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del C.G.P. se computa a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la demanda, se PRORROGA por una sola vez el término para resolver la instancia, hasta por seis (6) meses, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 084 del siete (07) de noviembre de dos mis veintitrés (2023).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA Secretaria